



ACS78/30: Propuesta de modificación de la denominación de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta por la de Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta

- Aprobado en la sesión del Consejo Social celebrada el 12 de diciembre de 2013



ugr

Universidad de Granada
Consejo Social

VIRTUDES MOLINA ESPINAR, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

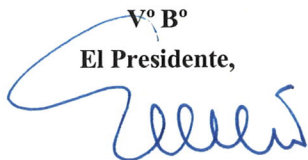
CERTIFICA que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2013, cuya acta está pendiente de aprobación, en su **punto del orden del día 6.2**, relativo a **Cambio de denominación de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta** ha adoptado, por unanimidad, el acuerdo siguiente:

“El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada, en ejercicio de las competencias que ostenta en base al artículo 8.2 del texto refundido de la Ley Orgánica 6/2.001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; artículos 5.2.B) y 17.1.b), y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Granada (BOJA de 9 de abril de 2007) y a los artículos 8.1, y 32 l) de los Estatutos de la Universidad de Granada (BOJA de 28 de julio de 2011) analiza la propuesta de modificación de la denominación de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta por la de FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA que realiza su Junta de Facultad, mediante Acuerdo de 7 de junio de 2013

ACUERDA Emitir Informe previo favorable relativo a la modificación de la denominación de la Facultad de Educación y Humanidades de Ceuta, por la de FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA

sin perjuicio de la posterior autorización que, en su caso, proceda por los órganos competenciales en dicha materia a la vista de la documentación que la Universidad de Granada aporte para sus solicitudes, de acuerdo con lo recogido en el artículo 11.1) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades..”

Y para que conste y surta los correspondientes efectos, con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente certificación en Granada a doce de noviembre de 2013.

Vº Bº
El Presidente,




Gregorio Vicente Jiménez López